



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

H. Consejo Universitario.
Sesión Extraordinaria
Acta Número Doscientos Ochenta y Cinco.
(Cont.)

-----En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las dieciocho horas del día miércoles once de abril de mil novecientos setenta y tres, - fecha señalada para la continuación de la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, constituido en sesión permanente según el acuerdo tomado al respecto en la sesión extraordinaria del veintitrés de marzo del año en curso, y a efecto de llevar a cabo dicha sesión, se reunieron en el recinto del H. Consejo Universitario, ubicado en el Edificio Principal de la Universidad de Sonora, un grupo de consejeros universitarios, y antes de entrar a tratar el punto de la Orden del Día, se procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes los señores: Inq. Fernando Orozco, Inq. Rodolfo Luján Fernández, Alberto Haaz Díaz, Lic. Ramón Figueroa, Prof. Germán A. Romo, Ico. Javier Machado, C.P. Jesús A. Chavarín, C.P. Manuel Rubio, Lic. Luis -- Carlos Durán Ríos, Prof. Fernando Alvelais Varela, Inq. Luis Martínez Islas, Inq. Jesús Lizárraga, Alba Patricia Alvarez, Prof. Rubén Gutiérrez, Prof. Pedro Vega, León Fernando Mayoral Peña, Prof. Ernesto López Riesgo, Prof. Fernando Cota Madero, Prof. Enrique Valle Flores, - Profa. Josefina de Avila, Elsa Castro, Inq. Sergio Figueroa, Inq. Víctor Manuel Martínez, Manuel Moreno Bonillas, Lic. Héctor Rodríguez, - Catalina Rodríguez, Elvira Cota, Lic. Alfredo Topete Morán, Inq. Carlos Navarro Corrales, Luis Antonio Martínez Pedrego, Andrés Zayas y - C.P. Manuel Morales. Antes de abordar el único punto de la Orden del Día, el Prof. Fernando Cota Madero sugirió a la asamblea se invitara al señor Lic. Royal Swift con el objeto de que proporcionara información sobre un posible diseño de funcionamiento de la comisión de ---- asuntos hacendarios. Estando de acuerdo la asamblea, el señor Lic. - Royal Swift fué invitado, pasando al recinto del H. Consejo. En virtud de que estaba pendiente el dictamen que sobre la comisión de asuntos hacendarios había de formular una comisión que para tal efecto se había nombrado, se puso en conocimiento de la asamblea el dictamen correspondiente que estableció lo siguiente: "Las tareas de carácter --



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

financiero previstas en las fracciones segunda, tercera y cuarta del Artículo Quince del Anteproyecto de Ley, no pueden ser desempeñadas por una autoridad sino por un órgano que relacione el Consejo Universitario con el área de finanzas. Tendrá las funciones de interpretar la política financiera del Consejo Universitario y vigilar su cumplimiento. La forma de integración de este órgano será formada por miembros del Consejo Universitario en un número reducido aunque determinado, en cuanto a la capacitación de esas personas, deben ser representativos del aspecto administrativo, académico y del aspecto técnico-financiero, aunque no es fundamental que sean puros técnicos financieros sino también otras personas que puedan interpretar la orientación política de las finanzas. En cuanto a las atribuciones, este órgano se encargará de la supervisión, control y vigilancia de cuestiones financieras siendo, asimismo, órgano informativo del Consejo Universitario. En cuanto a las "atribuciones, de carácter financiero del Consejo Universitario, las ejercerá por conducto de la comisión de asuntos hacendarios, integrada por personas idóneas con título universitario, en la forma y términos que señale el Estatuto General". (fracción primera). "Dicha comisión ejercerá control, supervisión y vigilancia de la administración financiera de la Universidad. Será órgano de consulta e información financiera del Consejo Universitario, elaborará el proyecto de presupuesto y, en general, tendrá las atribuciones que expresamente se le señale en el Estatuto General". (fracción segunda). Enseguida, el Prof. Fernando Cota Madro manifestó que algunas cuestiones del dictamen no concordaban con el diseño que el Lic. Royal Swift considerara apropiado para una nueva organización financiera. A continuación, el Lic. Royal Swift expuso algunos razonamientos acerca de un diseño de organización financiera, interwiniendo los señores Consejeros con diversas preguntas acerca de las ideas que expuso. En uso de la palabra el C.P. Jesús Astolfo Chavarín Martínez, manifestó que el origen de este problema había sido la proposición de que la Comisión de asuntos hacendarios fuera una autoridad más de las que prevee el Anteproyecto en estudio y que él consideraba que por ningún motivo una comisión de asuntos hacendarios debe ser una autoridad. A continuación se discutió por los señores Consejeros si se le otorgaba o no carácter de autoridad



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

a la comisión de asuntos hacendarios, opinando algunos afirmativamente y otros sosteniendo que era irrelevante que fuera autoridad o no, pues lo que habría de discutirse era qué atribuciones iba a tener. --- Intervinieron los señores consejeros Ing. Sergio Figueroa, Elsa Castro Prof. Fernando Cota Madero, Profa. Josefina de Avila y Lic. Francisco Acuña Griego. Habiendo considerado la asamblea suficientemente discutida la proposición consistente en que se considerara a la comisión de asuntos hacendarios como autoridad, se sometió a votación aprobándose por mayoría de votos que no se le otorgara dicho carácter. En cuanto a la fórmula propuesta por la comisión que especialmente fué designada y que aparece en la presente acta, se discutió por la asamblea si se incluía en el cuerpo de la Ley, sometiéndose a votación sin que la asamblea pudiera decidir por no haber mayorías, pues hubo 16 votos a favor de que se incluyera la fórmula al cuerpo de la Ley y 13 votos a favor de que no se incluyera, siendo el quórum de asistencia de 34 consejeros. A continuación, continuó la discusión acerca de los requisitos previstos para el cargo de Coordinador Ejecutivo en el Artículo Octavo transitorio. En uso de la palabra el Ing. Sergio Figueroa propuso que "se modificara este precepto, eliminando los requisitos para ser Coordinador Ejecutivo". La anterior proposición fué secundada por la Srta. Catalina Rodríguez. En uso de la palabra el Lic. Héctor Rodríguez, manifestó que proponía la siguiente adición al inciso b del Artículo Octavo: "Tener título profesional. En las Escuelas de enseñanza media o subprofesional este requisito no es necesario, pero sí un mínimo de dos años de docencia". El Lic. Francisco Acuña Griego secundó la anterior proposición. El Ing. Fernando Orozco propuso "que el precepto quedara en sus términos". A continuación las diversas proposiciones fueron argumentadas y discutidas en la asamblea, sometiéndose a votación en primer término si el precepto se modifica o no. El resultado de la votación fue en el sentido de que se modificara el precepto, con una mayoría de 23 votos. Enseguida se sometió a votación la proposición del Ing. Figueroa consistente en que se eliminaran los requisitos, resultando 12 votos a favor y 13 en con



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

tra, por lo que no hubo mayoría para decidir. A continuación, se sometió a votación la proposición del Lic. Héctor Rodríguez, consistente en una adición al inciso b del artículo octavo transitorio, resultando 16 votos a favor y 17 en contra, por lo que en consecuencia -- tampoco hubo mayoría para decidir el punto correspondiente. En uso de la palabra el Prof. Fernando Cota Madero, propuso que se aplasara la discusión para la próxima sesión, aprobándose dicha proposición -- por una mayoría de 24 votos. A continuación, se dió lectura al Artículo Noveno transitorio que establece: "Designado el Coordinador -- Ejecutivo se comunicará inmediatamente al Consejo Universitario para su integración en los términos del Artículo Décimo de esta Ley". Sometido a la consideración de la asamblea, fué aprobado por mayoría -- de votos. A continuación la Secretaria dió lectura al Artículo Décimo transitorio, que establece: "Integrado el Consejo Universitario -- en los términos del Artículo 10o. procederá al nombramiento del Rector, previa convocatoria, en un periodo que no exceda de 30 días al momento de su integración". Después de discutir brevemente el contenido de este último precepto, la asamblea aprobó el Artículo, con la recomendación para la comisión de estilo de que aclarara en forma -- adecuada su redacción. La Secretaria omitió la lectura del Artículo 11o. transitorio en virtud de que el mencionado precepto ya había sido transplantado al cuerpo de la Ley. Enseguida, volvió a ponerse -- a consideración de la asamblea los artículos 2 y 3 transitorios, que ya con anterioridad habían sido discutidos, aprobándose ambos preceptos por mayoría de votos. Por otra parte, surgió la proposición de que se adicionara un nuevo precepto transitorio cuyo contenido fuera el siguiente: "En tanto se elabore el Estatuto General de la Universidad de Sonora, seguirán en vigor todas aquellas normas que no se -- opongan a la presente Ley". La anterior proposición fue aprobada por mayoría de votos, con la recomendación para la comisión de estilo de que se redactara en forma adecuada, en la inteligencia de que el -- nuevo reglamento se irá aplicando a medida que sus normas se vayan -- aprobando. Por lo anterior, se dió por terminada la sesión levantándose la presente Acta que firman para constancia el Presidente y el Secretario.

El Presidente:

Lic. Alfonso Castellanos Rodríguez.

El Secretario:

Lic. Alán Sotelo Cruz.